INFORME DE SUPERVISION

1. DATOS GENERALES

INFORME	No.2
INFORME PERIODICO	2 de 6
INFORME ÚNICO	NO

2. Datos del supervisor

Nombre del supervisor (a)	LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA
Dependencia	Gerencia
Cargo	Funcionaria Área Administrativa

3. Datos del contrato supervisado.

TIPO Y NUMERO DEL CONTRATO	**Prestación de servicios No. 130-2026**
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO GENERAL PARA BRINDAR APOYO AL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE HERVEO EN EL PROCESO ASISTENCIAL DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PADUA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 129-2026, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE HERVEO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HERVEO, TOLIMA.**
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO OVALLE PARAMO
FECHA DE CONTRATO	03 de Julio de 2026
CEDULA DE CIUDADANIA DEL CONTRATISTA	C.C. 30.237.663 de Ibagué
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES
FECHA DE INICIO	03 DE JULIO 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2026
PERIODO QUE COMPRENDE EL INFORME	01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2026
ADICIÓN	NA
PRORROGA	NA
SUSPENSIÓN	NA
GARANTIAS	NA

4. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

NUMERO	*OBLIGACIÓN*	*DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA*
1	Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la E.S.E.	Cumple
2	Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.	Cumple
3	Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen; cancelando oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.	MES: AGOSTO N° de Planilla: 38183592 Valor Pagado: $1.856.200 Fecha de pago: 31/08/2026 Operador: Asopagos S.A.
4	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.	Cumple
5	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	Cumple
6	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes y disposiciones normativas vigentes.	Cumple
7	mantener indemne a la E.S.E de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.	Cumple
8	Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar	Cumple

4.2. ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS***

Obligaciones / Productos programados (según contrato, cronograma y/o asignaciones)	Actividades / Productos desarrollados frente a lo programado (01 de agosto al 31 de agosto de 2026)
Obligación especifica No. 1 Prestar los servicios profesionales como Médico General en el Centro de Salud del corregimiento de Padua, conforme a la programación y necesidades del Hospital San Antonio E.S.E. de Herveo	La supervisión verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación, mediante la ejecución de actividades de atención médica como profesional en medicina general, brindando apoyo al proceso asistencial del Centro de salud de Padua adscrito al Hospital San Antonio E.S.E de Herveo, de acuerdo con los turnos establecidos por la institución. En el desarrollo de las jornadas asignadas, el contratista atendió integralmente a los usuarios de los diferentes servicios, orientando las intervenciones de acuerdo con las necesidades clínicas identificadas y aplicando criterios científicos, éticos y humanizados en cada atención. La labor realizada permitió contribuir a la continuidad y oportunidad de los servicios médico – asistenciales, así como al cumplimiento de los objetivos y la misión institucional, procurando una atención adecuada y centrada en las necesidades de los pacientes. Para tal efecto, se revisó el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes correspondientes, evidenciándose que las actividades ejecutadas guardan relación directa con la obligación contractual.
Obligación especifica No. 2 Brindar atención médica integral, oportuna y humanizada, realizando consulta, valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes	La supervisión verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación, mediante la prestación de atención médica integral, oportuna y humanizada a los pacientes que acudieron a los servicios, atendiendo sus necesidades de salud de manera oportuna y conforme a las condiciones clínicas identificadas, se establecieron conductas médicas y los planes terapéuticos correspondientes, realizando los respectivos seguimientos a los pacientes. Para tal efecto, se revisó el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes correspondientes, evidenciándose que las actividades ejecutadas guardan relación directa con la obligación contractual.
Obligación especifica No. 3 Atender las urgencias de baja complejidad y estabilizar los pacientes que lo requieran,	La supervisión verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación, mediante la atención médica general oportuna a los pacientes que ingresaron al servicio de urgencias clasificándolos según el Triage de baja complejidad, realizando la valoración clínica inicial y el diagnóstico correspondiente. Se aplicaron las maniobras, medicamentos

gestionando su remisión al nivel de atención correspondiente cuando sea necesario.	y procedimientos médicos básicos necesarios para lograr la estabilización hemodinámica y clínica de los usuarios que ingresaron en estado crítico o con criterios de urgencia. En los casos que superaban la baja complejidad o la capacidad instalada de la institución, se activó de manera inmediata el protocolo de referencia y contrarreferencia. Se gestionó y coordinó la remisión hacia niveles de atención de mayor complejidad (Mediana/Alta Complejidad), garantizando el soporte médico, la estabilidad y la seguridad del paciente durante el proceso de traslado. Para tal efecto, se revisó el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes correspondientes, evidenciándose que las actividades ejecutadas guardan relación directa con la obligación contractual.
Obligación especifica No. 4 Diligenciar de manera completa, oportuna y conforme a la normatividad vigente las historias clínicas y demás registros asistenciales.	La supervisión verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación, mediante revisión de los registros clínicos generados durante la atención de los pacientes fueron diligenciados de manera completa, clara y oportuna, incorporando la información relevante relacionada con las valoraciones y actuaciones médicas realizadas. Asimismo, se mantuvo actualizado el registro de las intervenciones efectuadas, permitiendo contar con la información organizada y verificable para el seguimiento de cada caso. El diligenciamiento de las historias clínicas y demás documentos asistenciales se efectuó de acuerdo a los lineamientos institucionales y las disposiciones normativas aplicables, garantizando la trazabilidad de las atenciones realizadas y facilitando la continuidad del manejo medico de los pacientes. Para tal efecto, se revisó el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes correspondientes, evidenciándose que las actividades ejecutadas guardan relación directa con la obligación contractual.
Obligación especifica No. 5 Registrar oportunamente las atenciones prestadas en los sistemas de información institucionales, incluyendo los RIPS y demás plataformas que disponga la E.S.E.	La supervisión verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación, mediante revisión del diligenciamiento inmediato, oportuno y completo de las historias clínicas electrónicas y notas médicas de cada una de las atenciones de urgencias y consulta general realizadas en la plataforma institucional. Se garantizaron los insumos de información requeridos para la generación de los **RIPS**, registrando correctamente los datos demográficos, motivos de consulta, diagnósticos principales/relacionados (según codificación CIE-10 / CIE-11 v.2026)

	y los procedimientos realizados (CUP), facilitando los procesos de auditoría y facturación de la E.S.E. Se verificaron los datos epidemiológicos y de salud pública en las demás plataformas dispuestas por la institución (como aplicativos de notificación obligatoria SIVIGILA o bases de datos internas), asegurando la trazabilidad y la seguridad de la información del paciente. Para tal efecto, se revisó el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes correspondientes, evidenciándose que las actividades ejecutadas guardan relación directa con la obligación contractual.
Obligación especifica No. 6 Formular medicamentos, ayudas diagnósticas y tratamientos de acuerdo con los protocolos institucionales y la normatividad vigente.	La supervisión verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación, mediante la revisión de formulaciones de medicamentos y planes terapéuticos con estricta adherencia a las Guías de Práctica Clínica y los protocolos institucionales adoptados por la E.S.E. Se revisaron las ordenes de exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas y demás ayudas paraclínicas bajo criterios estrictos de pertinencia médica y racionalidad técnico-científica, buscando optimizar los recursos de la institución y la seguridad del paciente. Se verificó que el 100% de las prescripciones cumplieran con la normatividad vigente del Ministerio de Salud, utilizando la denominación común internacional (nombres genéricos), verificando la cobertura del Plan de Beneficios en Salud (PBS). Para tal efecto, se revisó el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes correspondientes, evidenciándose que las actividades ejecutadas guardan relación directa con la obligación contractual.
Obligación especifica No. 7 Participar en las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública que programe la E.S.E.	La supervisión verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación, mediante la realización de consultas y controles programados dentro de las Rutas Integrales de Atención en Salud (**RIAS**), promoviendo hábitos de vida saludables y ejecutando la detección temprana de alteraciones (como riesgo cardiovascular, metabólico, materno-perinatal e infantil). Se verificó la identificación y notificación oportuna de los Eventos de Interés en Salud Pública (**EISP**) de reporte obligatorio y el diligenciamiento de forma correcta las fichas epidemiológicas del

	SIVIGILA ante la sospecha o confirmación de casos, cumpliendo con los tiempos estipulados por la ley. Se participó en las jornadas, mesas de trabajo, capacitaciones y brigadas extramurales o intramurales organizadas por la subdirección científica o el área de salud pública de la E.S.E., alineando la práctica clínica con las metas institucionales de cobertura y prevención. Para tal efecto, se revisó el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes correspondientes, evidenciándose que las actividades ejecutadas guardan relación directa con la obligación contractual.
Obligación especifica No. 8 Cumplir los protocolos institucionales de bioseguridad, seguridad del paciente, atención humanizada y gestión del riesgo.	La supervisión verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación, mediante la aplicación de manera estricta las normas y protocolos de bioseguridad institucionales, incluyendo el lavado de manos (según los 5 momentos de la OMS), el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y la correcta segregación de residuos hospitalarios y Similares. Se verificó el cumplimiento a los paquetes instruccionales de seguridad del paciente, priorizando la identificación correcta del usuario, la prevención de caídas, la conciliación y administración segura de medicamentos, y la prevención de eventos adversos mediante una práctica asistencial reflexiva y preventiva. Se verificó que el contratista brindó un trato digno, respetuoso y empático a los usuarios y sus familias, garantizando una comunicación asertiva, el respeto a la intimidad, la confidencialidad de la información y la aplicación del consentimiento informado en los procedimientos requeridos. Para tal efecto, se revisó el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes correspondientes, evidenciándose que las actividades ejecutadas guardan relación directa con la obligación contractual.
Obligación especifica No. 9 Mantener la reserva y confidencialidad de la información clínica y administrativa de los usuarios, conforme a la normatividad vigente.	La supervisión verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación, mediante la estricta reserva y confidencialidad de la historia clínica de los pacientes atendidos, cumpliendo con la Resolución 1995 de 1999 y demás normas concordantes. La

	información médica solo fue registrada y consultada para fines estrictamente asistenciales. Se verificó que el contratista aplicó las directrices de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), asegurando que los datos sensibles, diagnósticos y datos administrativos de los usuarios no fueran expuestos, divulgados ni compartidos con terceros no autorizados, custodiando el uso del usuario y contraseña asignados para el sistema de información de la E.S.E., evitando el acceso de personal ajeno a las estaciones de trabajo y manteniendo una conducta alineada con el secreto profesional médico en todas las interacciones intra y extramurales. Para tal efecto, se revisó el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes correspondientes, evidenciándose que las actividades ejecutadas guardan relación directa con la obligación contractual.
Obligación especifica No. 10 Presentar los informes de actividades y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato para el seguimiento de la ejecución y el trámite de pago	La supervisión verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación, mediante la presentación dentro de los plazos establecidos la documentación requerida por la entidad como soporte de las actividades ejecutadas durante el periodo. Dentro de los documentos aportados se incluyeron el informe de actividades correspondiente y los demás soportes solicitados para adelantar el proceso de revisión y pago mensual. La información fue presentada de manera organizada y oportuna, permitiendo acreditar el cumplimiento de las actividades desarrolladas y facilitar la verificación de la ejecución contractual por parte de la entidad. Para tal efecto, se revisó el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes correspondientes, evidenciándose que las actividades ejecutadas guardan relación directa con la obligación contractual.
Obligación especifica No. 11 Cumplir las directrices impartidas por la supervisión del contrato y por la Gerencia del Hospital relacionadas con la ejecución del objeto contractual.	La supervisión verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación, mediante la atención de manera oportuna, diligente y eficaz todas las instrucciones, memorandos, circulares e indicaciones técnico-administrativas emitidas por la Gerencia del Hospital y la supervisión del contrato para el correcto desarrollo del servicio médico. El contratista asistió activamente a las reuniones extraordinarias, comités técnico-científicos y mesas de trabajo convocadas por las directivas, aportando conceptos médicos

	orientados a la optimización de los servicios. El contratista dio respuesta y cumplimiento en los tiempos estipulados a los requerimientos de información, planes de mejora o entrega de reportes solicitados por la supervisión, garantizando una comunicación fluida y el principio de colaboración armónica con la administración de la E.S.E. Para tal efecto, se revisó el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes correspondientes, evidenciándose que las actividades ejecutadas guardan relación directa con la obligación contractual.
Obligación especifica No. 12 Ejecutar las demás actividades propias de su perfil profesional que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada prestación de los servicios de salud.	La supervisión verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación, mediante el ejercicio de las competencias técnico-científicas inherentes al perfil de médico general de manera ética y autónoma, resolviendo situaciones clínicas imprevistas y brindando apoyo transversal a las diferentes áreas del servicio asistencial de la E.S.E. El contratista asumió actividades complementarias propias del rol médico, tales como juntas médicas informales para discusión de casos complejos, expedición de certificados médicos reglamentarios y participación en los empalmes de turno, garantizando el normal funcionamiento de la institución. Para tal efecto, se revisó el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes correspondientes, evidenciándose que las actividades ejecutadas guardan relación directa con la obligación contractual.

5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El señor **LUIS FERNANDO OVALLE PARAMO**, Cumplió con la ejecución de las obligaciones durante el periodo ya indicado cuyo objeto contractuales es "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO GENERAL PARA BRINDAR APOYO AL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE HERVEO EN EL PROCESO ASISTENCIAL DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PADUA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 129-2026, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE HERVEO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HERVEO, TOLIMA"** según informe No. 2.

6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUÉSTALES:

Balance Financiero

No.	***CONCEPTO***	***VALOR***	***TOTAL***
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		***$60.000.000***	
1	Primer pago		***$10.000.000***
2	Segundo pago (autorizado en el presente informe)		***$10.000.000***
Saldo del contrato por ejecutar Descontando el valor autorizado en el presente informe			***$40.000.000***
SUMAS IGUALES		***$60.000.000***	**$60.000.000**

7. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA
Cuenta de cobro. **Pagos a seguridad social.** **Evidencias fotográficas** **Pago de Estampillas**

En los anteriores términos, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas y que los servicios contratados han sido desarrollados a satisfacción, por consiguiente, se puede proceder al pago correspondiente.

Fecha de expedición del presente informe el 29 de septiembre de 2026

Supervisor

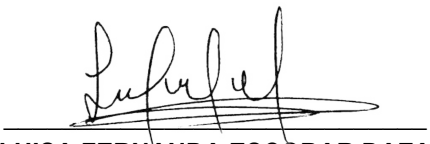

LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA
Funcionaria Área Administrativa